



**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS A TRAVÉS DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO  
SUSTENTABLE POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO  
RURAL**

Con fundamento en los artículos 106 y 107 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y artículos 245 fracción I y VI; 246 inciso c) y 249 fracción I, II, III, IV, VI y VII del Reglamento de Administración Interior del Municipio de Zacatecas vigente:

**PRESENTA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA  
“DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y FORTALECIMIENTO DE  
MICROEMPRESAS”**

**INTRODUCCIÓN**

El H. Ayuntamiento de Zacatecas a través de la Dirección General de Innovación y Desarrollo Económico Sustentable le corresponde promover el desarrollo económico en el municipio, mediante la articulación y coordinación de las políticas, planes, programas, proyectos y/o acciones para el crecimiento y consolidación de los distintos sectores económicos.

Para garantizar un desarrollo económico de base amplia que se traduzca en mayor bienestar se va a desarrollar e impulsar los proyectos productivos de emprendedoras y emprendedores de las comunidades de acuerdo a su vocación y potencial productivo, así como fortalecer el crecimiento y desarrollo de los ya existentes.

Que en el Programa Presupuestario para el ejercicio fiscal 2025 de la Dirección General de Innovación y Desarrollo Económico Sustentable se tiene asignado un presupuesto para el Departamento de Desarrollo Rural para impulsar el Desarrollo Económico de las comunidades y localidades del municipio, y que los requerimientos y procedimientos necesarios para el acceso a los beneficios de los programas gubernamentales deberán ser claros y accesibles a los beneficiarios potenciales y a la ciudadanía en general.

Que las reglas de operación son instrumento eficaz para regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos que se destinan a los programas y acciones orientadas al fomento de las actividades económicas.



## **PROBLEMÁTICA**

Ante el panorama global de cambios y reconfiguraciones de las actividades económicas en las regiones, las emprendedoras y emprendedores, así como las micro y pequeñas empresas se encuentran en constante búsqueda de estrategias, herramientas y apoyos para acceder o permanecer en el mercado, por ejemplo, mediante esquemas de financiamiento, herramientas tecnológicas y digitales, y facilidades para el mantenimiento o la apertura de nuevos negocios.

Sin embargo, muchas de ellas no han contado con el suficiente impulso para iniciar y/o consolidar sus ideas de emprendimiento, debido a varios factores como; incremento en costos de materias primas, herramientas, maquinaria e insumos para poner en marcha sus ideas de proyectos o fortalecer aquellas que ya iniciaron.

En las comunidades del municipio existen pequeños negocios que se dedican a agregar valor a las materias primas como; la producción de queso fresco o ranchero y chihuahua, elaboración de tortillas de maíz a mano, gorditas de maíz, gorditas de horno, pollerías, taquerías, ate de membrillo y de manzana, pan ranchero, pan de trigo, tortillerías, entre otros, los mismos que no cuentan con el mobiliario y equipo de trabajo necesario para su operación y/o se encuentra obsoleto.

## **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 27 fracción XX, establece que *el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.*

En la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en el artículo 60 fracción V, sobre la facultades y obligaciones del Ayuntamiento, en materia de Desarrollo Económico establece que corresponde a los Ayuntamientos: *Activar e impulsar la producción artesanal, la industria familiar y la utilización de tecnología apropiada, así como el desarrollo de la pequeña y mediana industria agropecuaria, colaborar en el fortalecimiento del desarrollo rural integral sustentable y en la producción agrícola, además de impulsar la organización económica de ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios y fraccionamientos rurales, con el propósito de cumplir con las atribuciones que le asignan las leyes en la materia.*

Según lo dispuesto en el Reglamento de la Administración Interior del Municipio de Zacatecas en su artículo 236 fracciones VII y IX, establece que a la Dirección General de Innovación y Desarrollo Económico Sustentable le corresponde: *Planear, proyectar y ejecutar el programa de desarrollo rural sustentable, realizar propuestas y concertar acciones ante las dependencias de carácter federal, estatal y organizaciones productivas y Proponer y coordinar acciones y programas de*



*desarrollo económico e impulsar a los sectores rurales y colonias populares para proporcionarles mejores niveles de vida.*

### **OBJETIVO GENERAL**

Fortalecer el crecimiento y desarrollo de los negocios existentes, así como desarrollar e impulsar los proyectos productivos de generación de valor agregado de emprendedores y emprendedoras de las comunidades de acuerdo a su vocación productiva, para mejorar la calidad de vida de la población rural.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO**

- Apoyar el fortalecimiento de los negocios ya existentes.
- Impulsar la creación de nuevos proyectos, a través del equipamiento.
- Fomentar el auto empleo y generación de empleos nuevos en las comunidades.
- Mejorar el ingreso de las familias rurales.
- Fomentar el desarrollo de proyectos sustentables.

### **DE LA POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA**

#### **Población Objetivo**

Toda persona física o moral que cuente con una unidad de producción o quiera emprender algún proyecto en el sector primario, donde le den valor agregado a las materias primas.

#### **Cobertura**

La cobertura del presente programa es municipal de aplicación en todas las comunidades y localidades del municipio y las acciones que se ejecuten dentro de éste, se hará en forma directa por el Gobierno Municipal con la participación de los productores.

### **ESTRUCTURA FINANCIERA.**

El Departamento de Desarrollo Rural dependiente de la Dirección General de Innovación y Desarrollo Económico Sustentable es la instancia ejecutora del programa.

El presupuesto municipal a ejercer es de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.), el cual fue aprobado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2025, en Sesión Ordinaria de Cabildo número 04 (cuatro), con número de acta 09 (nueve), con fecha del 31 de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro).



## **CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Los apoyos que otorga el Programa son recursos públicos catalogados como subsidios y/o aportaciones, de acuerdo a la normatividad correspondiente.

Se podrá apoyar con mobiliario y equipo para la producción de queso fresco o ranchero y chihuahua, elaboración de tortillas de maíz a mano, gorditas de maíz, gorditas de horno, ate de membrillo y de manzana, pan ranchero, pan de trigo, pollerías, taquerías, tortillerías, entre otros.

**Personas físicas:** la aportación municipal será del 50% o hasta \$30,000.00, lo que ocurra primero.

**Personas morales:** la aportación municipal será del 50% o hasta \$50,000.00, lo que ocurra primero.

## **DE LOS BENEFICIARIOS**

### **POLÍTICAS TRANSVERSALES PARA LA IGUALDAD E INCLUSIÓN**

#### **Enfoque de Derechos humanos**

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este programa; se hará valer el derecho de las personas, tomando en cuenta un enfoque de derechos ante la situación de vulnerabilidad de los grupos históricamente discriminados. Con base en lo establecido es estas reglas de operación, sin discriminación alguna.

#### **Perspectiva de Género**

Este Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios señalados en estas Reglas de Operación en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos.

El Departamento de Desarrollo Rural observará el puntual cumplimiento de actividades dirigidas a fortalecer la igualdad de género, en los procesos de ejecución del Programa y la aplicación del recurso presupuestario.

## **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

- I. Serán elegibles para obtener los apoyos del Programa, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:
  - a) Presenten la solicitud correspondiente, acompañada de los requisitos de elegibilidad, durante el plazo de apertura de ventanilla.
  - b) No hayan recibido en los ejercicios 2022, 2023 y 2024 o estén recibiendo subsidio para el mismo concepto de otros programas de la administración federal y/o estatal que implique que se dupliquen los



- II. En caso de ser migrante o haya sido deportado deberá presentar: Número consular, carta de deportación en su caso, o algún otro documento que acredite su estancia en ese país.
- III. Todas las solicitudes están sujetas de ser apoyadas de acuerdo al presupuesto asignado al presente programa para el ejercicio fiscal 2025 y subsecuentemente, asistiendo la facultad al Departamento de Desarrollo Rural de otorgar subsidio alguno en función de la disponibilidad presupuestal.

## RESTRICCIONES DE ELEGIBILIDAD

- No cumplir con los requisitos solicitados para la conformación del expediente;
- Proporcionar información falsa; y
- No aportar la parte económica que le correspondiente.

## REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

De manera general los expedientes se conforman por una solicitud en formato único (anexo I), anexando la documentación siguiente:

**Personas físicas.-** Ser mayor de edad y presentar original para fines de cotejo y dos copias simples de:

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector).
- CURP certificada.
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad.
- Constancia de situación fiscal emitida por el SAT (servicio de administración tributaria) del 2025.
- Cotización reciente del equipamiento para el desarrollo del proyecto que se solicita, con los montos y características detalladas.

**Personas morales.-** Presentar original para fines de cotejo y dos copias simple de:

- Acta constitutiva y en su caso, el instrumento notarial donde conste las últimas modificaciones a esta y/o a sus estatutos.
- Comprobante de domicilio fiscal no mayor a tres meses de antigüedad.
- Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal (credencial de elector).
- CURP certificada.
- Constancia de situación fiscal emitida por el SAT (servicio de administración tributaria) del 2025.
- Cotización reciente del equipamiento para el desarrollo del proyecto que se solicita, con los montos y características detalladas.

## DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los que resulten beneficiarios, se sujetaran a los derechos y obligaciones siguientes:



**Son derechos de los beneficiarios:**

- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna;
- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna por parte del personal del Departamento de Desarrollo Rural, respecto al programa y procedimiento para el acceso y trámite de los incentivos;
- En su caso, adquirir el bien con el proveedor que libremente elija;
- Interponer las quejas y denuncias en el Órgano Interno del Control; y
- Acceder a los beneficios del programa.

**Son obligaciones de los beneficiarios:**

- Cumplir con los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- Aplicar para los fines autorizados por el programa los incentivos recibidos;
- Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones e inspecciones por parte de las instancias ejecutora, fiscalizadora o autoridad competente con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados;
- Cumplir con la aportación económica que le corresponde para ser beneficiario del programa;
- Firmar el convenio de aportación de recursos, donde el solicitante se compromete a cumplir con la aportación económica que le corresponde y así poder ser beneficiario del programa.
- Conservar, cuidar y mantener el bien adquirido con el subsidio del programa.

No se otorgarán incentivos para los siguientes conceptos:

- I. La compra de tierras, edificación de uso habitacional o de eventos sociales;
- II. El pago o abono de pasivos y de cualquier tipo de interés financiero contratado;
- III. La compra de equipo y maquinaria usada, reparaciones o refacciones, piezas sueltas;
- IV. La compra de remolques para el traslado de especies exóticas, de competencias o gala;
- V. La compra de pasto para espacios deportivos, decorativos e insumos para el arreglo de jardinería;
- VI. Materias primas, insumos, combustible, capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Dirección de desarrollo Rural;
- VII. La compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sean de línea, por pedido o prefabricados; y
- VIII. La adquisición de especies pecuarias.



## OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA

### Planteamiento

Responsable	Núm.	Descripción de la actividad	Calendarización o duración temporal de la actividad
Departamento de Desarrollo Rural	1	Elaboración de las Reglas de Operación.	Marzo
Departamento de Desarrollo Rural	2	Difusión de la Convocatoria.	Abril
Departamento de Desarrollo Rural	3	Recepción de Solicitudes e Integración de Expedientes.	Abril
Departamento de Desarrollo Rural	4	Revisar y Dictaminar Solicitudes.	Abril
Departamento de Desarrollo Rural	5	Autorización de Proyectos.	Abril
Departamento de Desarrollo Rural	6	Firma de Convenio de Colaboración entre el beneficiario, el proveedor y la Presidencia Municipal de Zacatecas.	Abril
Departamento de Desarrollo Rural	7	Adquisición del bien solicitado por parte del beneficiario con el proveedor de su elección.	Abril
Coordinación Administrativa.	8	Trámites administrativos para realizar la aportación municipal del subsidio a los beneficiarios.	Abril
Departamento de Desarrollo Rural	9	Entrega a los beneficiarios del bien solicitado y firmar las actas de entrega-recepción.	Mayo
Departamento de Desarrollo Rural	10	Seguimiento del Programa. Supervisar los apoyos por parte del personal del área de Desarrollo Rural de manera aleatoria a por lo menos el 10% de los beneficiarios.	Octubre - Noviembre

### Instancia Evaluadora

Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas por la Comisión Revisora y Dictaminadora, misma que estará integrada por la o el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Rural, la o el Titular de la Dirección General de



Innovación y Desarrollo Económico Sustentable y un Productor (a) integrante del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.

En caso de que los requisitos estén incompletos, se le notificará al solicitante, para que en un plazo no mayor a tres días hábiles complete la documentación, de lo contrario será una solicitud dictaminada como negativa por no cumplir los requisitos.

### **Instancia Ejecutora**

La Dirección de Innovación y Desarrollo Económico Sustentable por conducto del Departamento de Desarrollo Rural es la instancia ejecutora del Programa Municipal de Desarrollo de Proyectos Productivos y Fortalecimiento de Microempresas.

La Instancia Ejecutora es la responsable de notificar a los y las beneficiarias el dictamen de su solicitud en un plazo no mayor a 5 días posteriores a la autorización de los proyectos.

Una vez notificado el beneficiario(a) tendrá un plazo de 5 días hábiles para realizar la adquisición del bien, entregando al Departamento de Desarrollo Rural la documentación que acredite la ejecución del recurso conforme le ha sido aprobado.

### **Aportación del Beneficiario(a)**

Los o las beneficiarias serán los responsables de seleccionar el proveedor que mejor les convenga y hacer la negociación para la adquisición del bien.

Deberá presentar a la Instancia Ejecutora el comprobante de pago de la aportación que le corresponde y el comprobante fiscal por la totalidad del costo del beneficio de manera impresa y digital (PDF y XML) para iniciar el proceso de pago al proveedor.

### **Convenio de aportación**

Se firmará un convenio de aportación entre el(la) beneficiario(a), el Municipio de Zacatecas y el proveedor donde se plasmarán las aportaciones tanto del municipio como del beneficiario, cediendo este último los derechos de los recursos autorizados por el programa al proveedor a fin de que la administración municipal pueda efectuar el pago del importe directamente al proveedor.

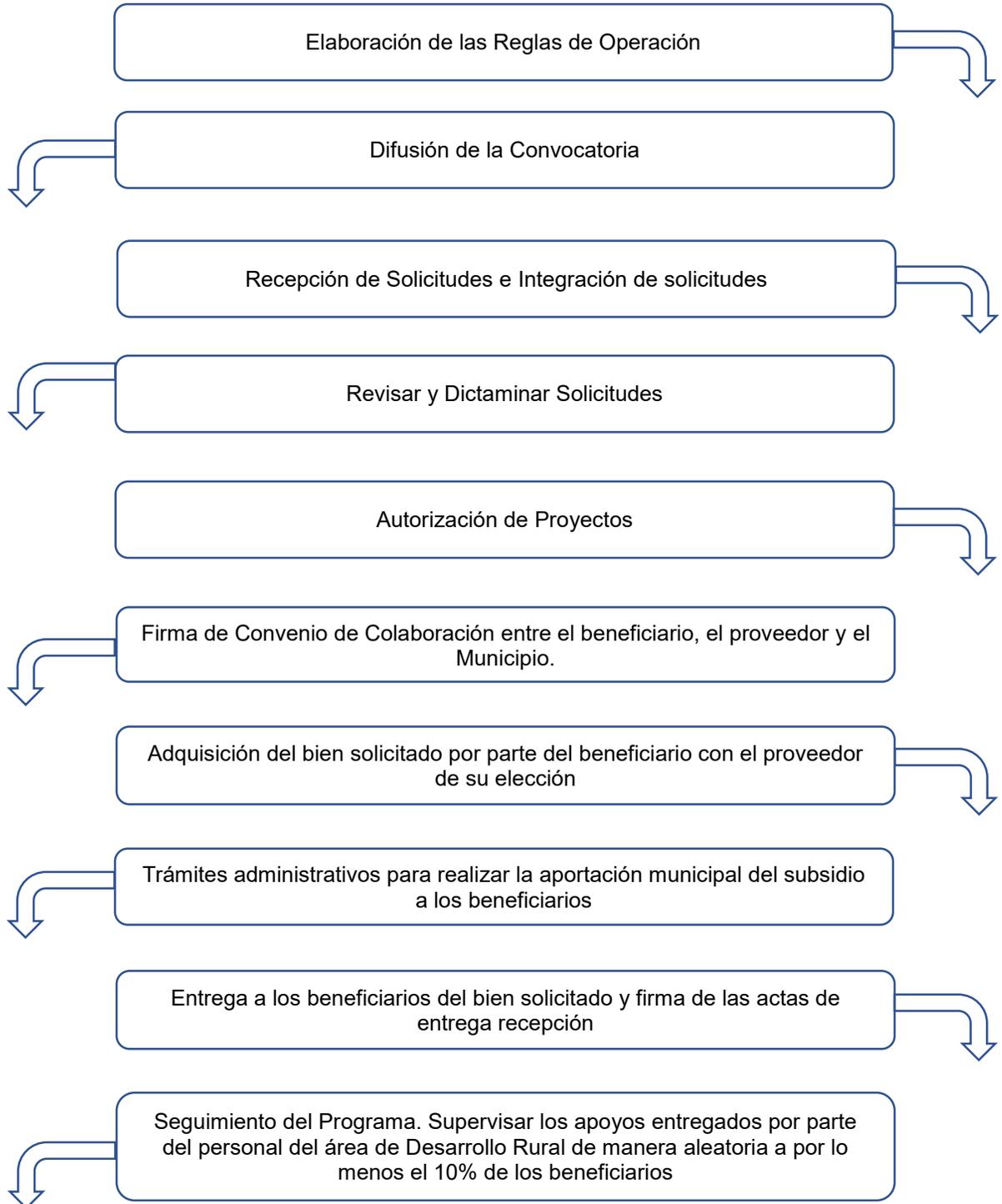
Toda la documentación quedará resguardada en el expediente del beneficiario(a). Concluidos los trámites, la administración municipal efectuará el pago al proveedor y la Instancia ejecutora coordinará la logística de la entrega de los bienes al beneficiario.

### **Entrega – Recepción**

El proveedor será el responsable de la entrega del bien autorizado al beneficiario(a) en coordinación con el Departamento de Desarrollo Rural, para lo cual se levantará una acta de entrega – recepción (anexo III) entre las partes involucradas.



### CRONOGRAMA DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA





## **TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **Transparencia**

Publicación de las Reglas de Operación

Las Reglas de Operación serán publicadas en la Gaceta del municipio, y deberán estar disponibles para su consulta en la página electrónica del municipio de Zacatecas (<http://portal.capitaldezacatecas.gob.mx/>).

### **Difusión**

La información básica sobre el programa será publicada en la página de internet de la Presidencia Municipal de Zacatecas (<http://portal.capitaldezacatecas.gob.mx/>). En relación a la elegibilidad (criterios, requisitos, restricciones) y características de los subsidios. El área responsable de la difusión será Comunicación Social y el Departamento de Desarrollo Rural.

### **Unidad de Transparencia**

Para solicitud de información, la oficina de la Unidad de Transparencia del Municipio se encuentra ubicada en Av. Héroes de Chapultepec No. 1110, Col. Lázaro Cárdenas, Código Postal 98040, Zacatecas, Zac.; correo electrónico [transparencia@capitaldezacatecas.gob.mx](mailto:transparencia@capitaldezacatecas.gob.mx); teléfono 492 9239421, extensión 173 y 174.

### **Padrón de Beneficiarios**

Una vez entregados los bienes adquiridos, se procederá a la captura de la información de los beneficiarios del Programa (anexo IV) y estará bajo la responsabilidad y resguardo del Departamento de Desarrollo Rural.

### **Instancia de Control y Vigilancia**

El Órgano Interno de Control vigilará el correcto desarrollo del Programa.

El Instituto de Planeación Municipal es la instancia evaluadora del Programa, de acuerdo a la normatividad vigente.

### **Obligaciones de la Instancia Ejecutora**

- Ejercer los recursos públicos conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- Proporcionar la información que permita efectuar el seguimiento del Programa.
- Integrar, conservar y proteger el expediente de cada beneficiario, que incluya toda la documentación comprobatoria de los actos que se realicen en su ejecución.



## QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias derivadas de la operación del Programa deberán ser presentadas por los beneficiarios, por escrito, en el Órgano Interno de Control del Municipio de Zacatecas. Dicho escrito deberá contener como mínimo:

- ¿Qué sucedió?
- ¿Cuándo sucedió?
- ¿Dónde sucedió?

Las y los beneficiarios pueden presentar sus quejas, denuncias, sugerencias, peticiones y reconocimientos ante las instancias anteriormente mencionadas o directamente a la coordinación del programa, sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas de operación o que contravengan sus disposiciones y demás normas mediante medios alternativos que se describen a continuación:

### Medios Electrónicos

Correo electrónico de Órgano Interno de Control:

[organointernodecontrolzac@gmail.com](mailto:organointernodecontrolzac@gmail.com)

En el Sistema de Atención Ciudadana (SAC) del Órgano Interno de Control.

<http://contraloriamunicipaldezacatecas.gob.mx/index1.php?ij=234>

WhatsApp 492 228 21 22

### Personalmente

La población puede hacer llegar sus quejas por escrito o verbalmente en la Presidencia Municipal de Zacatecas ubicada en Av. Héroes de Chapultepec # 1100, Col. Lázaro Cárdenas, en el buzón de quejas de Órgano Interno de Control ubicado en el mismo domicilio o en la Unidad de quejas del Órgano Interno de Control.

## TRANSITORIOS

1. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.
2. La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los temas no contemplados en las mismas serán resueltos por la Dirección General de Innovación y Desarrollo Económico Sustentable y el Departamento de Desarrollo Rural.
3. El Departamento de Desarrollo Rural protegerá los datos personales de las y los beneficiarios del programa.



## AVISO DE PRIVACIDAD

Toda la documentación del presente programa deberá contener lo siguiente:

El Municipio de Zacatecas, con domicilio en Av. Héroes de Chapultepec No. 1110, Col. Lázaro Cárdenas, Código Postal 98040, Zacatecas, Zac., es el responsable del uso y protección de sus datos personales, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas, y demás normatividad que resulte aplicable.

Si desea consultar el aviso de privacidad integral puede hacerlo en la siguiente liga: <https://transparencia.capitaldezacatecas.gob.mx/aviso-de-privacidad>

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el mismo.”*

Zacatecas, Zac., a los 31 días del mes de marzo de 2025 (dos mil veinticinco).

---

Lic. Miguel Ángel Varela  
Pinedo  
Presidente Municipal de  
Zacatecas

---

Lic. Wendy Guadalupe  
Valdez Organista  
Síndica Municipal

---

Dr. Manuel Castillo  
Romero  
Director General de  
Innovación y Desarrollo  
Económico Sustentable